



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 SEP 2015

VISTOS; El Proveedor de Gerencia de fecha 21 de setiembre del 2015, inserto en el Informe N°115-2015/GRP-402420 de fecha 21 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°115-2015/GRP-402420, de fecha 21 de setiembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), solicita la designación del Inspector de la Obra por Impuestos: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Laynas, en el Distrito la Matanza, Provincia de Morropón - Piura", proponiendo al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, con Registro CIP N° 50007, hasta que se obtenga un ganador en el Proceso de Selección N°002-2015/GRP-GSRMH-CE 29230 "Primera Convocatoria";

Que, siendo así, mediante proveído de fecha 21 de setiembre del 2015, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutorio correspondiente, designando como Inspector de la obra por impuestos antes mencionada, al Ing. Jorge Luis Paredes Caballero;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 190°, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...)."

Asimismo; respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 272- 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 SEP 2015



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Ingeniero **JORGE LUIS PAREDES CABALLERO**, como

Ingeniero Supervisor, de la Obra por Impuestos: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Laynas, en el Distrito la Matanza, Provincia de Morropón – Piura", el mismo que deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes, hasta que se obtenga un ganador en el Proceso de Selección N°002-2015/GRP-GSRMH-CE 29230 "Primera Convocatoria".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Ing. Jorge Luis

Paredes Caballero, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la Unidad de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUEREGIONAL